

Exp. 72894-2022/MC

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025).

La Licda. JUDITH ESTHER CHIARI G., apoderada judicial de la parte actora, ha presentado las certificaciones correspondientes al Registro Público y al Avaluo Comercial, a fin de que se fije fecha de remate del bien inmueble embargado, dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía, propuesto por INVERSIONES SUCASA, S.A. Contra YAJAIRA DEL CARMEN RIVAS LORENZO DE SOLANO.

Dentro del presente proceso, se observa que las partes se encuentran debidamente notificadas, y que la resolución que ordena el embargo se encuentra debidamente ejecutoriada, y no existe ningún recurso o excepción pendiente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1700 del Código Judicial, procede el remate del bien embargado, aunado al hecho de que hasta la fecha la demandada no ha cancelado la obligación adeudada en el plazo establecido por ley; por lo tanto se procede fijar la fecha de remate solicitada.

En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ OCTAVA MUNICIPAL CIVIL, SUPLENTE, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, FIJA el día NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), como fecha para llevar a cabo, dentro de horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

La cuota parte de la finca No. 30356970, con código de ubicación 2501, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Coclé, del Registro Público, propiedad de YAJAIRA DEL CARMEN RIVAS LORENZO DE SOLANO con cédula de identidad personal N° 2-153-324.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: colinda con la finca 2011, tomo 251, folio 105, propiedad del Municipio de Penonomé, ocupada por Nieves Damaris Rivas Gonzalez y Otros, mediante una línea recta del punto 1 al 2 de 23.52 Mts con rumbo ($526^{\circ} 39' 23'' W$) y de la servidumbre hacia otros lotes y la calle Rafael Eyseric, mediante una línea recta del punto 4 al 1, de 8.87 Mts con un rumbo ($N62^{\circ} 40' 35'' W$).

SUR: colinda con la finca 2011, tomo 251, folio 105, propiedad del Municipio de Penonome, ocupado por Eric Francisco Tejeira, mediante una línea recta del punto 2 al punto 3, de 8.88 Mts con rumbo ($S45^{\circ} 28' 37'' E$) y de la finca 2011, tomo 251, folio 105, propiedad del Municipio de Penonomé, ocupada por Elsa Nuñez de Pascual y Otros, mediante una línea recta del punto 3 al 4 de 26.14 Mts con rumbo ($N27^{\circ} 34' 17'' E$).

ESTE: colinda con la finca 2011, tomo 251, folio 105, propiedad del Municipio de Penonomé, ocupada por Elsa Nuñez Pascual y Otros, mediante una línea recta del punto 3 al 4 de 26.14 Mts con un rumbo ($N27^{\circ} 34' 17'' E$) y de la servidumbre a otros lotes y a la calle Rafael Eyseric, mediante una línea recta del punto 4 al punto 1 de 8.87Mts con

74

rumbo (N62°40'35"W)

OESTE: colinda con la finca 2011, tomo 251, folio, propiedad del Municipio de Penonomé, ocupada por Nieves Damaris Gonzalez y Otros, mediante una línea recta del punto 1 al punto 2 de 23.52 Mts con rumbo (S26° 39'23"W) y de la finca 2011, tomo 251, folio 105, propiedad del Municipio de Penonomé, ocupado por Eric Francisco Tejeira, mediante una línea del punto 2 al 3 de 8.88 Mts con rumbo (S45°28'37"E) número de plano: 02060129621.

AVALUADA EN UN TOTAL DE: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 24,232.50)

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 24,232.50) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante certificado de depósito judicial del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ a nombre del JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

SE ORDENA expedir el aviso de remate y ponerlo a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 1708, 1709 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LA JUEZ,

Jadineuzca Rudas
LCDA. GADIHUZCKA RUDAS
SUPLENTE ESPECIAL

J. Madeleim Mitre G.
LCDA. MADELEIM MITRE G.
SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO SVJ. MUNICIPAL OCHO CIVIL
DEL 1ER CIRCUITO PANAMA
CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LA
RESOLUCION ANTERIOR SE HA FIJADO EL AFIJADO No.
562
EN LA OFICINA DE ESTE DESPACHO,
NOY 23 DE abril DE 2022 A LAS 2:00 P.M. EN LA
Ciudad de Panama
J. Cortez
EL SECRETARIO

Exp. 72894-2022/MC